

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D^a. Ana María Sabiote Asensio.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTOS DE OBRAS.

1º.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, A FAVOR DE AGENTE EDIFICACIÓN PROMOTOR D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, SITUACIÓN PARAJE LOS SILOS, 11, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTAS las Solicitudes formuladas por AGENTE de EDIFICACIÓN promotor D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, con registros de entrada nº 3782, 3783 y 5.693 de 27/08/2024 afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a EJECUCIÓN de OBRA de PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, EXP. URB.: 43/2021, EXP. Nº 2021/354100/002-020/00008, sito en PARAJE LOS SILOS, 11, de este término municipal, redactado por D. Ignacio García García, en representación de PROCAD INGENIEROS ALMERIA SLP.

VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 2 de septiembre 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, SE INFORMA FAVORABLE LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de instalación y adaptación de local para taller de reparación de automóviles, en calle Paraje Los Silos, 11, promovida por D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, esta actividad está recogida en el Anexo I del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En el que en el art. Artículo 235. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, Esta actividad está recogida en el Anexo I del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En el que en el art. Artículo 235. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y en su apartado Cuarenta y siete se modifica el Anexo I Categorías de actuaciones sometidas a Calificación Ambiental y a Declaración Responsable de los efectos ambientales, quedando contemplada en el punto 91 *talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general*, por tanto, sujeta al procedimiento de Calificación Ambiental, PROMOTOR D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, afecta a ejecución de obra del PROYECTO DE INSTALACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, sito y emplazada en PARAJE LOS SILOS Nº 11, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental de taller de reparación a motor y de maquinaria en general, al estar incluida la actividad en el anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio de GICA, punto 91 y Decreto 279/1995 ART. 13 por lo que conforme al informe favorable se acuerda LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto de instalación y adaptación de local para taller de reparación de automoviles, promovida por D. HELEODORO VICENTE FLOR TOLEDO, que figura incluida dentro del Anexo I del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. En el que en el art. Artículo 235. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Procédase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO TERCERO.- ACUERDOS.-

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE A CESIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO.

(N/EXP: 2023/358000/006-002/00001

1.- Visto el acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2024 que literalmente expresa:

“PRIMERO. - Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado el cesionario, la empresa EDIFICIOS COMPLEJOS, 2013, S.L., en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente, que es la empresa LORQUIMUR, S.L

- Expediente: 2023/358000/006-002/00001.

- Objeto: contrato de **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO.**

- Adjudicatario cedente: LORQUIMUR, S.L..

- Cesionario propuesto: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.

- Importe de adjudicación: 1.060.597,17 € (IVA excluido)

- Importe de IVA: 222.725,41 €

- Importe total: 1.283.322,58 €

- Importe ejecutado a origen con IVA incluido: 24.913,50 €

- Importe pendiente de ejecuta con IVA incluido: 1.258.409,08 €

- Importe de la garantía definitiva: 53.029,86 €, que el cesionario debe constituir mediante retención en el precio en la primera certificación que se realice al cesionario, debiendo aportarse en cualquiera de las modalidades establecidas en la cláusula 13 del PCAP en cuanto esté formalizada al tratarse de contratos financiados por fondos comunitarios. Se deberá formalizar como máximo al tiempo de aprobar el modificado del contrato produciéndose el reajuste de la garantía y abonándose el resto de la certificación en la que se haya retenido dicho importe.

Una vez constituida la garantía por el cesionario conforme al apartado anterior, se resolverá sobre la devolución de la garantía al contratista cedente.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cesionario EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., el pliego de prescripciones técnicas, el de cláusulas administrativas particulares y el anexo al PCAP, que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el contrato a favor de la mercantil LORQUIMUR, S.L., para las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO**

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, con sumisión expresa a los mismos.

TERCERO. - Señalar que se proceda a la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de cinco días hábiles.

CUARTO.- Instar requerimiento para la ejecución del seguro de caución prestado por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE) por importe de 294.273,21 €, que prestó el contratista en el procedimiento de la certificación de acopios, que quedó registrado en contabilidad en fecha 22/04/2024, número de operación 320240000770, toda vez que conforme se ha acreditado en el informe de la dirección facultativa, responsable del contrato, no se han consumido las partidas acopiadas “SE CERTIFICA QUE NO SE HA EJECUTADO NINGUNA PARTIDA PERTENECIENTE A LOS ACOPIOS DE MATERIAL, POR TANTO, EL PORCENTAJE EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE ACOPIOS ES DEL 0%, NO ACREDITANDO IMPORTE ALGUNO EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ REINTEGRAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE 294.128,03 € PERCIBIDO COMO ABONO A CUENTA” e igualmente consta en el documento de cesión del contrato “los acopios no son objeto de cesión. Los acopios quedan en propiedad del cedente por lo que la garantía depositada será ejecutada”

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. - Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

Dicho acuerdo fue notificado a los interesados, contratista cedente y contratista cesionario, administración concursal de contratista cedente y CESCE en fecha 07/08/2024.

2.- Con fecha 29/08/2024 RE 5777 por parte de Lorquimur, S.L. se ha presentado copia simple de la ratificación de la elevación a público de la escritura pública de cesión; documento de ratificación de 26/08/2024 otorgado en Totana, ante el Notario de Murcia, D. Patricio Chamorro Gómez, con el número 958 de su protocolo, otorgada por D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso (administrador concursal en el concurso instado por la mercantil LORQUIMUR, S.L. Auto 500/2024 de 08/07/2024 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia) y Ginés Méndez Valverde, representante de Lorquimur, S.L. Documento ratificado: escritura de elevación a público de acuerdo de cesión de obra otorgada en Cuevas del Almanzora por Antonio Javier Avila López, en representación de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., ante el Notario de Colegio de Andalucía, D. Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, con el número 1094 de su protocolo. Consta en dicho documento el acuerdo de cesión propiamente dicho entre ambas mercantiles y el acuerdo de autorización de la cesión por la Junta de Gobierno Local.

Queda acreditada por tanto la cesión del contrato de **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, a favor de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., conforme a las determinaciones del art. 214 de la LCSP, de manera que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.**



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que me confiere la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se acuerda por unanimidad por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. – Tomar conocimiento de la escritura pública de elevación a público del acuerdo de cesión de las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO** de fecha 09/08/2024 otorgada en Cuevas del Almanzora por Antonio Javier Avila López, en representación de EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., ante el Notario de Colegio de Andalucía, D. Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, con el número 1094 de su protocolo. Consta en dicho documento el acuerdo de cesión propiamente dicho entre ambas mercantiles y el acuerdo de autorización de la cesión por la Junta de Gobierno Local y escritura pública de ratificación de fecha 26/08/2024 otorgada en Totana, ante el Notario de Murcia, D. Patricio Chamorro Gómez, con el número 958 de su protocolo, otorgada por D. Enrique Pérez de los Cobos Ayuso (administrador concursal en el concurso instado por la mercantil LORQUIMUR, S.L. Auto 500/2024 de 08/07/2024 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia) y Ginés Méndez Valverde, representante de Lorquimur, S.L.

Siendo los datos relevantes del contrato los siguientes:

- Adjudicatario cedente: LORQUIMUR, S.L..
- Cesionario propuesto: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.
- Importe de adjudicación: 1.060.597,17 € (IVA excluido)
- Importe de IVA: 222.725,41 €
- Importe total: 1.283.322,58 €
- Importe ejecutado a origen con IVA incluido: 24.913,50 €
- Importe pendiente de ejecutar con IVA incluido: 1.258.409,08 €
- Importe de la garantía definitiva: 53.029,86 €, que el cesionario debe constituir mediante retención en el precio en la primera certificación que se realice al cesionario, debiendo aportarse en cualquiera de las modalidades establecidas en la cláusula 13 del PCAP en cuanto esté formalizada al tratarse de contratos financiados por fondos comunitarios. Se deberá formalizar como máximo al tiempo de aprobar el modificado del contrato produciéndose el reajuste de la garantía y abonándose el resto de la certificación en la que se haya retenido dicho importe.

Una vez constituida la garantía por el cesionario conforme al apartado anterior, se resolverá sobre la devolución de la garantía al contratista cedente.

SEGUNDO. - Instar al Director de obra a que inicie el procedimiento de modificación del contrato de obras (propuesta de modificación del contrato, acta de precios nuevos y audiencia del contratista-cesionario), conforme al proyecto modificado aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17/07/2024 y redacte las certificaciones de obra ejecutada por el contratista cesionario conforme a lo previsto en el art. 242 in fine de la LCSP “*Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*”

Igualmente se proceda por el contratista a la actualización del Plan de Seguridad y Salud y se informe por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

2º.-DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A FAVOR DE SUJETO PASIVO, SUJETO RESPONSABLE, JUAN MIGUEL SANTIAGO FLORES.

EXP: 2024/354300/005-002/00012



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Firmado	09/09/2024 14:15:44
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado
Observaciones	Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





VISTA la solicitud de JUAN MIGUEL SANTIAGO FLORES de fecha 09/08/2024 registro de entrada 5504, por la que solicita "la devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula MU8331CB por baja definitiva en tráfico desde 08/04/2024".

Realizadas las comprobaciones pertinentes con el área de Recaudación y Tesorería municipal, se informa "Según instancia presentada por D. JUAN MIGUEL SANTIAGO FLORES, solicitando la devolución del IVTM matrícula MU8331CB, según documentación obrante en esta Oficina de Recaudación, el vehículo se encuentra dado de BAJA EN TRAFICO el 08/04/2024, procede la devolución de los trimestres 2º, 3º y 4º, por cuantía de 64,98 €."

La devolución de ingresos derivada de cada tributo encuentra su base jurídica en el art. 31 y 221.1d) de la LGT, el cual define este tipo de devolución como aquella que se corresponde con las cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo. Por lo tanto, los aspectos que caracterizan a este tipo de devoluciones son los siguientes:

- Tienen que estar previstas y reguladas en la normativa de cada tributo.
- Corresponde a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo.
- La normativa de cada tributo debe regular el procedimiento para la devolución, que se inicia a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación, una solicitud de devolución o comunicación de datos.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IMVTM) se encuentra regulado en los arts. 92 a 99 del TRLRHL, impuesto de gestión exclusiva de los Ayuntamiento, sin embargo, la elaboración del Registro de Vehículos corresponde a la Dirección general de Tráfico, de conformidad con el art. 97 TRLRHL " la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

También la propia norma del tributo prevé el prorrateo de la cuota del impuesto por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, por lo que en la práctica proceden las devoluciones en aquellos supuestos de baja cuando la anualidad del IMVTM ya ha sido ingresada por el obligado tributario y posteriormente ha cursado baja al vehículo., de conformidad con el art. 96 del TRLRHL: el importe del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, también procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo y ello desde el momento en que se produzca la baja temporal en el registro público correspondiente.

De igual manera, la Ordenanza reguladora del impuesto publicada en el BOP número 249 de 30/12/2008 "el importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de Ley 58/03 17 diciembre General Tributaria, relativa a la Devolución de Ingresos de la normativa de cada tributo, "La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo." procede la devolución de las cuotas mencionadas por importe de 64,98 €.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- ESTIMAR Y RECONOCER LA DEVOLUCIÓN del IVTM de los trimestres 2º, 3º y 4º de 2024 del vehículo matrícula MU 8331CB por importe total de 64,98 €, a favor de JUAN MIGUEL SANTIAGO FLORES, devolución de ingresos indebidos de conformidad con el art. 31 y 221,1,d) de la LGT y 96.3 del TRLRHL.

Se acuerda la devolución de ingresos indebidos del IVTM de conformidad con el art. 31 y 221,1,d) de la LGT y 96.3 del TRLRHL; a favor del interesado, devolución de la parte proporcional del IVTM matrícula MU8331CB por baja definitiva en tráfico, según documentación obrante en esta Oficina de Recaudación, el vehículo se encuentra dado de BAJA EN TRAFICO el 08/04/2024, PROCEDE la devolución de los trimestres 2º, 3º y 4º por cuantía de 64,98 €.

- **EFFECTIVIDAD de RECONOCIMIENTO de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, según el art. 31 y 221.1d) LGT, a favor del sujeto pasivo por cuantía TOTAL de 64,98 euros.**



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Procedase a la Práctica de la notificación del presente acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, según el artículo 51 LRBRL y art. 38 y 42 Ley 39/15 1 de octubre.

- Procedase a la práctica de la notificación al ÁREA GENERAL DELEGADA DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, al objeto de proceder a Expedir Documento Contable de ADO y P, en ejecución presupuestaria según art. 184 y ss TRLRHL

3º.- CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y Pernocta de Autocaravanas y Camper en Cuevas del Almanzora, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. TRAMITACIÓN URGENTE.-

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-012/00002

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/07/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 16/07/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y Pernocta de Autocaravanas y Camper en Cuevas del Almanzora, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), ha sido entregado en su versión definitiva en fecha junio de 2024

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 06/08/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Área de Obras y Servicios (Arquitecto Técnico) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Obras y servicios, de fecha 05/08/2024 e informe sobre cumplimiento del PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN AREA DE SERVICIO Y Pernocta de Autocaravanas y Camper en Cuevas del Almanzora .

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 03/09/2024.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 06/08/2024.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. Competitividad

Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
6	Área de servicio y pernocta de autocaravanas y	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 05/08/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en Potenciar turísticamente la zona y aportar medios para atraer visitantes a la localidad, dinamizando turísticamente el casco histórico de Cuevas del Almanzora.

Una de las posibles fuentes de turismo rural está en los usuarios de autocaravanas, que disponen de una gran movilidad y son personas que, por lo general, disfrutan de más tiempo de vacaciones que lo habitual y que, por lo general, permanecen en las diferentes localidades del orden de 1-3 días y que son usuarios habituales de restaurantes, comercios y visitantes del llamado turismo cultural.

Si analizamos un área de servicio para autocaravanas, desde una perspectiva general, esta será un lugar de estancia cuyo objetivo, independientemente de los servicios que preste, es el ser punto de partida para que los turistas autocaravanistas puedan visitar el lugar y sus alrededores y disfrutar del potencial turístico de la zona, de acuerdo a la **Ordenanza reguladora de este tipo de área a nivel municipal**.

En el marco de las competencias municipales, el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 considera como competencias propias Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 40.000,00 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 6.942,15 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **33.057,85 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **DOS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO SUMARIO** conforme al art. 159.6 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con el art. 159.6 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Medidas de comunicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto para AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), redactado por el Técnico municipal, Sebastián Rodríguez Campoy.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada CONTRATO DE OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2),

TERCERO. - Aprobar la necesidad del contrato para Potenciar turísticamente la zona y aportar medios para atraer visitantes a la localidad, dinamizando turísticamente el casco histórico de Cuevas del Almanzora.

CUARTO. - Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2),

QUINTO. – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

SEXTO. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS DE AREA DE SERVICIO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y CAMPER EN CUEVAS DEL ALMANZORA, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Area de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 4.6 enmarcada en el EJE 4 .- COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), con un VE de 33.057,85 € y un PBL de 40.000,00 € y una duración de DOS meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO. – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

OCTAVO. - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º.- CONTRATO DE OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1 .- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. TRAMITACIÓN URGENTE. -

EXPEDIENTE: 2024/358000/006-012/00001

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/07/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 16/07/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1 .- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2). ”, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha junio de 2024

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 06/08/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 - 454.000 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto de gasto 22023001523 plan de inversión en transición verde y sostenible.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Área de Obras y Servicios (Arquitecto Técnico) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Obras y servicios, de fecha 05/08/2024 e informe sobre cumplimiento del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852, RELATIVO A LA ACTUACIÓN PROGRAMA DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS,

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 03/09/2024.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 06/08/2024.

2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

Actuaciones		1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
4	Programa de reverdecimiento y adaptación al cambio climático de espacios verdes públicos	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 05/08/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en la ejecución de las obras de reverdecimiento de espacios públicos comprendiendo las siguientes actuaciones, mediante actuaciones encaminadas a reforzar el papel de la naturaleza y los servicios ecosistémicos que presta para mejorar la calidad de vida y la salud de los ciudadanos y, al mismo tiempo, luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Y dicha necesidad se encuentra dentro de las competencias municipales, el art. 25.2.b) de la Ley 7/85 considera como competencias propias el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines.

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 59.784,81 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 10.375,88 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **49.408,93 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **DOS MESES**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.4.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO SUMARIO** conforme al art. 159.6 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30 % del Plan de Sostenibilidad Turística a fecha 31/12/2024.

2.5.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos,

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.6.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.7.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con el art. 159.6 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.8.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
 - *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
 - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
 - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*
 - *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*
 - *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*
 - *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*
 - *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*
 - *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*
 - *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST)

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1 .- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

TERCERO .- Aprobar la necesidad del contrato para las obras de reverdecimiento de espacios públicos comprendiendo las siguientes actuaciones, mediante actuaciones encaminadas a reforzar el papel de la naturaleza y los servicios ecosistémicos que presta para mejorar la calidad de vida y la salud de los ciudadanos y, al mismo tiempo, luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

CUARTO .- Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1 .- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2).

QUINTO .- Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 59.784,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45961900 del vigente presupuesto, Referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 454.000 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

SEXTO .- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS DE REVERDECIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, según proyecto redactado por el Técnico Municipal del Área de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González, actuación 1.4 enmarcada en el EJE 1 .- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.II.2), con un VE de 49.408,93 € y un PBL de 59.784,81 € y una duración de DOS meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

SÉPTIMO .- Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana Mª Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

OCTAVO .- Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

5º.- PRÓRROGA DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON DESTINO A QUIOSCO EN EL PARQUE DEL RECREO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDA.

n/exp. 2021/354001/001-200/00003.

Antecedentes:

1.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2024 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO .- Proceder a la adjudicación de la ocupación del dominio público municipal con destino a Quiosco a **MARÍA JOSÉ CAPARRÓS GARCÍA**, cuyo DNI. Consta en el expediente al **canon de 2.000 €/AÑO**, por período de



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UN AÑO, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro en las condiciones que se expresan en su oferta, a riesgo y ventura del contratista, haciéndose cargo del material, instalaciones y elementos que constan en el Quisco y cuyo inventario se entrega a la concesionaria.

SEGUNDO: La concesión se otorga por un plazo de UN (1) año, a contar desde la adjudicación. Prorrogable por períodos anuales hasta completar CUATRO AÑOS. Antes del inicio se levantará "acta de entrega del Quisco con la asistencia del responsable municipal y de la persona adjudicataria del puesto, expresándose en la misma, en su caso, que el puesto cumple con todos los requisitos expuestos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente para su puesta en funcionamiento.

El acta deberá levantarse dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha de notificación de adjudicación del quisco y deberá contener la relación del equipamiento existente en el Quisco.

TERCERO: El canon a devengar por importe de 2.000 € al año será abonado de forma prorrateada mensualmente, en los diez primeros días del mes.

....

Visto que se ha producido en las anualidades anteriores la prórroga de hecho, para el período que resta de una anualidad desde 03/08/2024 al 02/08/2025, se debe adoptar acuerdo de prórroga de la concesión, así como de fraccionamiento de la deuda, vista la solicitud de la concesionaria formulada en fecha 17/07/2024 para pagar importe de deuda más el canon del mes corriente en el período de doce meses.

Consultado el saldo pendiente de pago en la Tesorería Municipal se informa que se adeudan cinco mensualidades del año 2023 y ocho mensualidades del año 2024, incluido agosto, por lo que constan trece mensualidades pendientes, que ascienden a un importe total de 2.166,58 €.

Es de interés para esta Corporación mantener la concesión inicial para el período que resta hasta la conclusión del plazo de cuatro años máximo que vencería el 02/08/2025.

Para el fraccionamiento de la deuda pendiente por importe de 2.166,58 € en los once meses que están de contrato (septiembre a diciembre de 2024 y enero a julio de 2025, dado que la fecha de fin es el 02/08/25).

$2.166,58 / 11 = 196,96 \text{ €/mes durante 11 meses}$

Cuotas período en curso (de septiembre 24 a julio 25) $166,66 \text{ €/mes durante 11 meses} = 1.833,26 \text{ €}$

Cuotas mensuales:

Mes	09/24	10/24	11/24	12/24	01/25	02/25	03/25	04/25	05/25	06/25	07/25
Cuota atrasada	196,96	196,96	196,96	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66
Cuota en curso	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66
Total	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, se acuerda por unanimidad por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. – Prorrogar la ocupación del dominio público municipal con destino a Quisco a **MARÍA JOSÉ CAPARRÓS GARCÍA**, cuyo DNI. consta en el expediente por periodo que resta para concluir el contrato hasta 02/08/2025, al canon mensual de 166,66 €, en las condiciones acordadas en el acuerdo inicial de concesión el 03/08/2021.

SEGUNDO. - Conceder fraccionamiento de la deuda vigente de tal manera que quede acumulada al importe del canon mensual del plazo que resta para finalizar el contrato.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Firmado	09/09/2024 14:15:44
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado
Observaciones	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D	Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





CUOTA TRIBUTARIA / DIFERENCIAL 3.999,84 euros
Pendiente de ingreso 3.999,94 euros

Se reconoce el aplazamiento y fraccionamiento de pago de acuerdo con el art. 65 LGT y art. 46 a 48 RGR RD 939/05 por periodo de ONCE MENSUALIDADES desde la práctica de la notificación del presente acto, expidiéndose documento de ingreso específico:

Cuotas mensuales:

Mes	09/24	10/24	11/24	12/24	01/25	02/25	03/25	04/25	05/25	06/25	07/25
Cuota atrasada	196,96	196,96	196,96	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66	196,66
Cuota en curso	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66	166,66
Total	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62	363,62

- **Se reconoce dicho aplazamiento siendo preceptivo que con carácter previo se domicilien los pagos, de conformidad con 46.2.f del Reglamento General de Recaudación, debiendo completar la orden de domiciliación bancaria de los pagos que corresponde realizar conforme a los vencimientos acordados. Dicha domiciliación deberá cumplimentarse en el servicio de Recaudación con carácter previo a la notificación de este acuerdo, con fecha de vencimiento a 20 de cada mes.**

El reconocimiento de este derecho no suspende la exigibilidad de intereses que correspondan *ex legem* de conformidad con el artículo 53 RGR RD 939/2005 es exigible el devengo de intereses de demora por cada fracción de deuda. Interés de demora calculado conforme al artículo 26 LGT

De conformidad con el artículo 54 RGR RD 939/05 en el supuesto que no se proceda al pago en el plazo establecido para los dos primeros plazos, se acordará la resolución/finalización de la concesión y se iniciará de forma expresa el procedimiento recaudatorio en vía de apremio sobre la totalidad de la deuda pendiente exigible en ejecutiva.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal.

CUARTO: Procédase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

Y no teniendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión siendo las nueve horas quince minutos. Certifico.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	wkK4G+L2wBK1t0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 14:15:44
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	09/09/2024 13:25:38
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wkK4G%2BL2wBK1t0vRoOm5ow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

